



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I 0146/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Turismo.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año dos mil veinte, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - En fecha once de agosto del dos mil veinte, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número ST/UJ/416/2020, signado por la licenciada Patricia Ríos Saldaña, Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Turismo, a través del cual remitió a este Instituto la respuesta en cumplimiento al requerimiento de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, con sus respectivos anexos. - - - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:**

- - - **Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número ST/UJ/416/2020, y sus respectivos anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - Vista la certificación que obra agregada en foja 46, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, feneció el ocho de noviembre del dos mil diecinueve, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando cumplimiento de manera extemporánea a dicha determinación. - - - - -

- - - **Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx  
IAIPOaxaca



del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED]  
[REDACTED] con el oficio de cuenta número ST/UJ/416/2020, y sus  
respectivos anexos, signado por la licenciada Patricia Ríos Saldaña, Jefa de la  
Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Enlace del Sujeto Obligado, para que  
dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil  
siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus  
intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el  
Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido  
dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -  
- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase.  
- - - - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la  
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a  
la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.  
**Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/alcl